

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 006-2016/SBN

San Isidro, 21 de enero de 2016

VISTO:

El Memorandum N° 026-2016/SBN-OPP, de fecha 20 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 080-2015/SBN de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-EF, publicado el 20 de enero de 2016, se dispone el reajuste, a partir de enero de 2016, de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2015, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, para lo cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 83 744 856,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, se ha asignado al Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, la suma de S/. 1 368,00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), conforme se desprende del Anexo adjunto del Decreto Supremo N° 005-2016-EF;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo N° 005-2016-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados deben aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos asignados, a nivel funcional programático;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2016-EF; y en uso de la atribución conferidas por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-EF por un monto de S/. 1 368.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA	001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
--------------------------	---	---	---------------------

GASTO CORRIENTE	(En Nuevos Soles)
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1 368,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1 368,00
	=====

TOTAL PLIEGO	1 368.00
	=====

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES